

Río Gallegos, 22 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 0102.092/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Análisis Básicos, Código de Nomenclador 01-07-02-01-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Código Cargo 4AS-5-10099- P;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia concedida al Mg. Sebastián

HERNANDEZ mediante Disposición Nº 799/2021;

QUE por nota Nº 14/22 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Mg. Sebastián HERNANDEZ, Ing. Jorge LESCANO, Lic. Sandra VILCA como titulares y el Ing. Luis VILLANUEVA como suplente;

QUE asimismo informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado o Profesor en Matemática o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en

la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA y sus modificatorias para la categoría objeto del llamado;

QUE por otra parte, informa que la entrevista a los postulantes versará sobre los

Trabajos Prácticos de la asignatura Análisis Matemático II;

QUE a fs. 77 y 79 obran notas de la Secretaría de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, mediante la cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

## EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Análisis Básicos, Código de Nomenclador 01-07-02-01-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Código Cargo 4AS-5-10099- P, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º - DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado o Profesor en Matemática o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en las Ordenanzas Nº 016-CS-UNPA y sus modificatorias para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la entrevista a los postulantes versará sobre los

111



111-2-

Trabajos Prácticos de la asignatura Análisis Matemático II.-

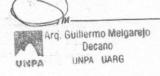
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizara de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 453/2020, en días hábiles, a partir de las 10:00 hs. del día 1 y hasta las 14:00 hs del 5 de abril de 2022.-ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro del docente Mg. Sebastián HERNANDEZ .-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Mg. Sebastián HERNANDEZ, Ing. Jorge LESCANO, Lic. Sandra VILCA como titulares y el Ing. Luis VILLANUEVA como suplente.-ARTÍCULO 7º - DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- EXHIBIR copia digitalizada de la presente durante TRES (3) días en la Cartelera de Llamados a Inscripción del portal web de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 9º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Departamento Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-





OLIO

0084